

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintiséis de marzo de dos mil veintiuno

**REF. VERBAL** No. 110013103027**20190063900**

Atendiendo el informe secretarial en el que indica que no se surtió el traslado a la objeción al juramento estimatorio estadio procesal requerido para continuar el trámite de la instancia y se fijó fecha para adelantar la audiencia inicial para el próximo 7 de abril del año en curso, se dispone:

1. Córrase traslado por el término legal de la objeción al juramento estimatorio (Art.206CGP) planteada por la demandada, a la parte que hizo la estimación para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Para los efectos téngase en cuenta que el escrito de contestación de la demanda contentivo de la objeción se encuentra depositado en el repositorio de traslados del micrositio web de esta agencia judicial en el botón del mes de septiembre de 2020.

2. Se aplaza la programación de la audiencia de que trata el art 372 del CGP, en razón del traslado que aquí se dispone.

3. Surtido dicho trámite procesal, vuelva al despacho las diligencias para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE ( )  
La Juez,2019-36

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

mpri

Firmado Por:

**MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA  
D.C.,**

Código de verificación: **e2c8a9c5d34d45aa28bcb3c4b64b0fd28013679e2928042e4e3e84c9b52b48b2**

Documento generado en 26/03/2021 07:12:04 AM